



69000 6516.



MODIFICA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 3029, DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE DEFINE EQUIPOS DE TRABAJO PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY 19.553, PARA EL AÑO 2017

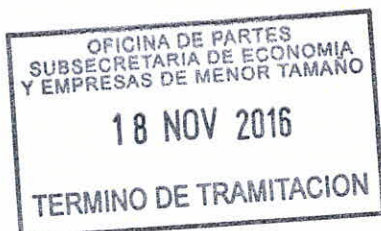
SANTIAGO, 18 NOV. 2016

R. A. EXENTA N° 3710 /

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Ley N° 19.553, en la Ley N° 19.882; en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de tramite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Administrativa Exenta N° 3029, de 9 de septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño se da cumplimiento de lo prescrito en el artículo 5° del Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553, deben definirse por el Jefe Superior de Servicio para cada año, antes del 15 de septiembre, los equipos, correspondientes a una unidad o área de trabajo en un mismo ámbito funcional o territorial, al cual se asocian metas, objetivos e indicadores de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017, teniendo en consideración las características propias del organismo, además de parámetros funcionales o territoriales, o la combinación de estos.



RESUELVO:

Modifíquese la Resolución Administrativa Exenta N° 3029, de 9 de septiembre de 2016, de esta Subsecretaría, en los siguientes términos:

- i. Sustitúyase en Equipos de Trabajo a la División de Asociatividad y Economía Social, por el siguiente: "Departamento de Cooperativas y Unidad de Asociaciones Gremiales y de Consumidores".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO




Unidad Control de Gestión.
Auditoría Ministerial



690005216



DEFINE EQUIPOS DE TRABAJO PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY 19.553, PARA EL AÑO 2017

SANTIAGO, 09 SET. 2016

R. A. EXENTA N° 3029 /

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Ley N° 19.553, en la Ley N° 19.882; en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de tramite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 5° del Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553, deben definirse por el Jefe Superior de Servicio para cada año, antes del 15 de septiembre, los equipos, correspondientes a una unidad o área de trabajo en un mismo ámbito funcional o territorial, al cual se asocian metas, objetivos e indicadores de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017, teniendo en consideración las características propias del organismo, además de parámetros funcionales o territoriales, o la combinación de estos.

RESUELVO:

Definanse los siguientes equipos de trabajo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553, correspondiente al año 2017, como a continuación se indica:

EQUIPOS DE TRABAJO
Gabinete Ministro
Gabinete Subsecretaria
División de Empresas de Menor Tamaño-Innovación
División Jurídica
División de Asociatividad y Economía Social
SEREMIAS Norte
SEREMIAS Centro
SEREMIAS Sur
Tribunal de Propiedad Industrial
Departamento Administrativo - Unidades de: Servicios Generales, Abastecimiento, Finanzas y SIAC
Departamento Administrativo - Unidad de Tecnología y Desarrollo
Departamento Administrativo - Unidad Gestión y Desarrollo de Personas

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Unidad Control de Gestión,
Auditoría Ministerial





vis

MEMORÁNDUM N° 690006456.

A : ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : ALEJANDRO MENANTEAU OLMÍ
COORDINADOR UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN

REF. : Solicita visar y tramitar Resolución que modifica RAE N°
3029 que determina los Equipos de Trabajo para el período
2017.

Fecha : 04-11-2016

Por medio del presente, solicito visar y tramitar Resolución Administrativa Exenta que modifica a Resolución Administrativa Exenta N° 3029, de 9 de septiembre de 2016, que determina los equipos de trabajo para el año 2017 según lo establecido en el Decreto N° 983 que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la Ley N° 19.553.

Se adjunta propuesta de Resolución Administrativa Exenta para modificación y Resolución Administrativa Exenta N° 3029.

Sin otro particular, saluda atentamente



ALEJANDRO MENANTEAU OLMÍ
COORDINADOR UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN



69000 6516.



MODIFICA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 3029, DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE DEFINE EQUIPOS DE TRABAJO PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY 19.553, PARA EL AÑO 2017

SANTIAGO, 18 NOV. 2016

R. A. EXENTA N° 3710 /

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Ley N° 19.553, en la Ley N° 19.882; en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de tramite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Administrativa Exenta N° 3029, de 9 de septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño se da cumplimiento de lo prescrito en el artículo 5° del Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553, deben definirse por el Jefe Superior de Servicio para cada año, antes del 15 de septiembre, los equipos, correspondientes a una unidad o área de trabajo en un mismo ámbito funcional o territorial, al cual se asocian metas, objetivos e indicadores de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017, teniendo en consideración las características propias del organismo, además de parámetros funcionales o territoriales, o la combinación de estos.

afp.

RESUELVO:

Modifíquese la Resolución Administrativa Exenta N° 3029, de 9 de septiembre de 2016, de esta Subsecretaría, en los siguientes términos:

- i. Sustitúyase en Equipos de Trabajo a la División de Asociatividad y Economía Social, por el siguiente: "Departamento de Cooperativas y Unidad de Asociaciones Gremiales y de Consumidores".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO




Unidad Control de Gestión.
Auditoría Ministerial

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Dada en Santiago de Chile, a 11 de septiembre de 2016.

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño